

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-01323- 00
DEMANDANTE: JAIME RINCÓN CABEZA
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RINCÓN CABEZA
Ejecutivo Singular.

Obre en el expediente el acuerdo conciliatorio efectuado por los integrantes de la Litis, visible a folio 26 del cuaderno principal.

Con todo, no hay lugar a disponer la suspensión del proceso en los términos del numeral cuarto de la parte resolutive del acuerdo conciliatorio, en la medida que no se eleva la solicitud en la forma prevista en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del 19 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario